

AYUDAS SOCIALES Y AL ESTUDIO 2020-2021

(BOR 14 ENERO 2021)

**Plazo de presentación de solicitudes: desde el 15 de ENERO
hasta el 4 de FEBRERO de 2021**



Convocadas las Ayudas Sociales y al Estudio para el curso académico 2020/21.

El Área Pública de CCOO ha apoyado el plan de acción social para el curso académico 2020/2021. Aunque las cuantías de casi todas las ayudas siguen siendo las mismas que las del año pasado, se ha **aumentado la cuantía para el cuidado de la visión** y se han metido dos nuevas ayudas: **Ayuda bucodental y para gastos secundarios de quimioterapia y radioterapia.**

CCOO a lo largo de los años ha venido proponiendo una batería de propuestas con el fin de mejorar las cuantías de las ayudas e introducir nuevas líneas de ayudas y así este año se introducen las arriba mencionadas. En otras convocatorias anteriores también hemos alcanzado acuerdos con la Administración para introducir nuevas líneas de ayudas sociales y al estudio tratando de consolidar y garantizar el verdadero carácter social de estas ayudas.

Carácter social que se tiene que manifestar en que se benefician, sobre todo, las personas que menos poder adquisitivo tienen y por eso entendemos que no se deben subir los umbrales de renta y así nos manifestamos en contra.

En el siguiente cuadro tenéis todas las Ayudas para este curso con todas las novedades.

Educación infantil 0-3 años	136€/mes
Educación infantil 3-6 y Ed. Primaria	140€/año
1º y 2º y 3º ESO	170€/año
4º ESO, FP y Bachillerato	240€/año
Estudios Universitarios	800€/año
Discapacidad	744€/trimestre
Ayuda por Residencia	210€/mes
Ayuda complementaria por transporte	50€/año
EOI y CONSERVATORIO	100% matrícula
Excedencia cuidado de hijo (6 meses máx.)	300€/mes
Cuidado de la visión (gafas, lentillas)	80€ / 100€/año.
Educación Especial	248€/mes
Personas celíacas	75€/mes

AYUDAS NUEVAS

Bucodental	75 €
Gastos secundarios por quimio o radioterapia	150€

Resumen de la Orden de ayudas sociales y al estudio

Conviene la lectura completa de orden publicada en el BOR 14-01-2021

PERSONAS DESTINATARIAS:

- **Funcionariado de carrera, personal estatutario fijo, y personal laboral fijo** de la Administración General, de sus Organismos Autónomos y de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja que estén prestando servicios en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- **Asimismo podrán solicitar estas ayudas el funcionariado interino y personal estatutario y laboral no fijo** que estén en servicio activo en el momento de presentar la solicitud y acrediten 4 meses de prestación de servicios durante los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Para el personal interino docente por vacante, los 4 meses de prestación de servicios se computarán a la fecha en la que fueron cesados por finalizar el nombramiento del curso 2019-2020, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes tuviesen en vigor un nombramiento de la misma naturaleza para el curso 2020/2021.
- **Las personas jubiladas de esta administración, huérfanas y viudas de los empleados/as públicos** que no desarrollen ningún tipo de actividad remunerada, salvo que padezcan minusvalía en grado igual o superior al 33%.
- **Los hijos/as menores de 25 años, cónyuges o parejas de hecho** del empleado/a público, que no hayan obtenido rentas superiores a los 2.377,08 € en el año 2019.
- **Los empleados/as públicos en situación de excedencia por cuidado de hijos/as o de familiares.**

AYUDAS:

- **Ayuda por Educación Infantil 1er Ciclo 0-3 años:**
 - Hasta **136 €** mensuales a justificar trimestralmente (12 meses). Esta ayuda no podrá ser solicitada por los empleados públicos que reciban la ayuda por excedencia por cuidado de hijo/a, siempre y cuando la persona beneficiaria sea el mismo hijo por los que se perciba la referida ayuda.
- **Ayuda en Educación Infantil 2º Ciclo 3-6 años:**
 - **140 €** anuales
- **Ayuda en Educación Primaria**
 - **140 €** anuales
- **Ayuda en Educación ESO 1º, 2º y 3º:**
 - **170 €** anuales

- **Ayuda en Educación ESO 4º, FP o Bachillerato.**
 - **240 €** anuales

- **Ayudas por Estudios Universitarios.**
 - El límite máximo será de **800 €** anuales.
 - Las becas Erasmus, Sócrates... son **compatibles** con la percepción de esta ayuda.
 - Quedan excluidos los gastos de carácter administrativo.

- **Ayuda por discapacidad:**
 - Hasta un máximo de **744 €** trimestrales que pretende abonar los gastos que ocasione la discapacidad de la persona beneficiaria cuando le haya sido reconocido un grado igual o superior al 33%.

- **Ayuda por Educación Especial:**
 - Hasta **248 €** mensuales a justificar trimestralmente. **Incompatible** con la de **discapacidad**.

- **Ayuda para personas enfermas celíacas:**
 - Hasta **75 €** mensuales, a justificar trimestralmente para personas beneficiarias que requieren productos alimentarios específicos por ser celíacas. **Incompatible** con la de **discapacidad**.

- **Estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorio Oficial de Música:**
 - Cubre el **100%** del coste que supone la realización de **Estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas** para los empleados.
 - Cubre el **100%** del coste que supone la realización de **Estudios en el Conservatorio Oficial de Música** para los empleados/as.
 - Asimismo, los hijos de los anteriores, podrán beneficiarse de esta ayuda para **un** solo idioma o especialidad musical y una sola vez por curso siempre que no tengan derecho a otra ayuda similar concedida por otro organismo.

- **Ayuda por excedencia por cuidado de hijo/a:**
 - Hasta **300 €** mensuales durante un máximo de 6 meses.
 - Es la única ayuda en la que el plazo de presentación de solicitudes está abierto todo el año, hasta la siguiente convocatoria de ayudas sociales. **Puede solicitarse antes, durante y después de la situación de excedencia.**

- **Ayuda por cuidado de la visión:**
 - Para gafas graduadas, sustitución de cristales o lentillas, hasta **80 €**.
 - Para gafas graduadas progresivas o lentillas desechables, hasta **100 €**.
 - El número máximo de solicitudes será una por persona beneficiaria hasta un máximo de tres por unidad familiar al año.

- **Ayuda complementaria por residencia:**
 - Para sufragar los gastos generados por desplazamiento del domicilio habitual complementaria a la que se abona por estudios de Bachillerato, Ciclos Formativos,

estudios universitarios así como de ayudas por discapacidad y educación especial hasta **210 €**.

- Esta ayuda es **complementaria** por residencia y no se puede solicitar sin haber solicitado la principal por los estudios correspondientes, presentar trimestralmente. Es **incompatible** con la de **transporte**

- Ayuda complementaria por transporte:

- **50 €** anuales: Para sufragar parte de los gastos generados por hijo/a de la persona solicitante, por desplazamiento a localidad distinta del domicilio habitual y siempre que no exija cambio de residencia.
- Esta ayuda es **complementaria** de la ayuda por Bachillerato, Ciclos Formativos y estudios universitarios y sólo se podrá conceder cuando se haya concedido la ayuda principal.

-Ayuda por tratamiento bucodental:

- Cuantía máxima: **75 € por ayuda**.
- Máximo de 3 solicitudes por unidad familiar pudiéndose las tres para el mismo beneficiario.

-Ayuda gastos secundarios por quimioterapia o radioterapia:

- Cuantía máxima: **150 € por una única ayuda**, destinada a cualquier miembro de la unidad familiar.

SOLICITUDES:

Se deberá presentar una solicitud por cada unidad familiar donde irán incluidas todas las ayudas de dicha unidad.

Se puede conseguir la solicitud normalizada en el Servicio de Atención al Ciudadano y en <http://www.larioja.org/empleados/es/accion-social/normativa-solicitudes>

Se pueden presentar en:

- Registro de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (C/Vara Rey 1-3)
- Oficina General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sus distintas localidades
- Oficinas de Registro de Servicio Riojano de Salud
- De forma telemática mediante la firma electrónica:

<http://www.larioja.org/empleados/es/accion-social/normativa-solicitudes>

Se presentará la solicitud **telemáticamente**. **Excepcionalmente**, los jubilados, huérfanos o viudos de los empleados/as públicos o personal en excedencia por cuidado de hijo o familiar de los apartados c, d, e y f del artículo 2.1, podrán presentar la solicitud en papel.

Comprobad bien las solicitudes porque hay varios modelos diferentes. Quedaos con copia sellada de la solicitud presentada.

PLAZO: Del 11 de enero hasta el 4 de febrero de 2021 (ambos incluidos).

EXCLUSIONES:

- Las ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas cuya base imponible de la unidad familiar exceda de las cantidades que aparecen en la convocatoria.

- En caso de exceder de determinadas cantidades, se podrá percibir hasta el 25 % de la ayuda solicitada siempre.
- En caso de duda presenta la solicitud puesto que es la Administración la que comprueba con Hacienda las Bases Imponibles.
- La Exclusión por exceder de las Bases Imponibles no será de aplicación ni a las ayudas por discapacidad ni a las ayudas correspondientes a los estudios que estén realizando los propios empleados en activo, dirigidos a la obtención del título que les permita el acceso al Cuerpo o Categoría inmediatamente superior al que ocupe. En este último caso la renta per cápita no podrá ser superior a **26.288,89 €**.

RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD:

- La concesión de las ayudas sociales y al estudio se declaran incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención otorgada para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con excepción de las Becas Erasmus, Sócrates y de movilidad del estudiante.
- En caso de haber solicitado alguna ayuda o subvención por la misma causa, es obligatorio indicarlo en la solicitud.
- Si finalmente es concedida en otro organismo o entidad se debe comunicar a la Administración riojana, optando por una u otra.
- **Son compatibles las ayudas por discapacidad con las de dependencia.**

CALENDARIO DE JUSTIFICACIÓN:

Primer y segundo trimestre (de octubre 2020 a marzo de 2021): hasta el 30 de abril

Tercer trimestre: (de abril a junio) hasta el 10 de julio.

Cuarto trimestre: (de julio a septiembre) hasta el 10 de octubre.

RESOLUCIÓN:

Se hará pública en los tablones de anuncios de las distintas Consejerías y dependencias del Servicio Riojano de Salud y en <http://www.larioja.org/empleados/es/accion-social/normativa-solicitudes>, la relación definitiva de las ayudas o becas concedidas.

Previamente se habrá publicado por los mismos medios la resolución provisional, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar la solicitud aportando la documentación necesaria.

RECORDAD QUE ES MUY IMPORTANTE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS AYUDAS DE CARÁCTER TRIMESTRAL.

Si tenéis dudas podéis llamar al 941 23 81 91 (Directo) ó 941 23 81 44 (centralita). También al 941 12 58 90 /91 /92 /95 /96 /97 o por correo electrónico: ferioja@fe.ccoo.es

¡CCOO EL SINDICATO QUE MÁS Y MEJOR INFORMA

DESEO AFILIARME A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE CCOO

Datos personales

Apellidos y Nombre
 DNI Fecha nacimiento
 Domicilio
 Población
 C.P. Provincia
 Tfno. Tfno. Móvil
 Correo electrónico

Datos profesionales

Centro
 Domicilio
 Población
 C.P. Provincia
 Tfno. Fax
 Correo electrónico

Datos Bancarios

Banco/Caja
 Agencia nº
 C/.....
 Población
 C.P. Provincia
 Nº de Cuenta

Pública

Primaria
 Secundaria
 Interino/a
 Provisional
 Definitivo/a
 Especialidad

PSEC

Categoría

Fijo Temporal
 Funcionario Laboral

Muy Sres. míos: les ruego adeuden en la cuenta que tengo con Uds. los recibos que en concepto de cuota sindical les presente periódicamente CCOO. *Atentamente*

Firma,

Titular

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA																	
33																				

Privada

Convenio/Sector
 Docente Fijo Temporal
 PAS Fijo Temporal

En paro

Con subsidio Sin subsidio Cuota:.....

ENTREGA ESTA FICHA EN CCOO - LA RIOJA, PÍO XII, 33 - LOGROÑO

De conformidad con la Ley de Protección de Datos, te comunicamos que los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de su uso dentro del sindicato, su grupo de empresas y las necesidades derivadas de la atención sindical y servicial.